

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2023/01 5G (CONTR/2023/957915) “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Salvador Andrés Cuenca Villarín, Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA).

Vocalías:

- D. Antonio José Cornejo Pineda, Jefe de la Asesoría Jurídica de la CEETA.
- D. Ángel Francisco Pérez Molera, Interventor Delegado de la CEETA.
- D. Emilio Jesús Carrizosa Aguilar, Titulado Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.
- Dª. María del Pilar Juárez Lozano, Titulada Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

Secretaría:

- D. José Luis Medina García, Asesor Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las doce horas (12:00 h) del día 25 de noviembre de 2024, concurren en la Sala de Reuniones de la Secretaría General Técnica, sita en la segunda planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para abordar el estudio y análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada para la adjudicación, mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA, del expediente ADM/2023/01 5G “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VRNLQH5ZNXNHQ6QY8HASR7QL	PÁG. 1/5



EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G”.

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, comunicando que el acta correspondiente a la cuarta sesión celebrada por la Mesa el día 6 de noviembre de 2024 se firmó con fecha 7 de noviembre, siendo publicada con fecha 8 de noviembre en el Perfil del Contratante, y sobre cuyo contenido todos los asistentes a la misma manifestaron su aprobación por medios electrónicos, con anterioridad a su firma. Teniendo todos los miembros presentes en esta Mesa conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad alguna con la misma.

El presidente de la Mesa de Contratación informa que el objeto de esta sesión es la vista y examen de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta dentro del plazo establecido en el requerimiento realizado, por la entidad UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN SL - VODAFONE ESPAÑA SAU, único licitador que concurre en el presente procedimiento. Acto seguido se da paso al análisis de la referida documentación, extrayendo la Mesa los siguientes defectos u omisiones que son subsanables por dicha entidad:

Impuesto de Actividades Económicas (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:

- La entidad VODAFONE ESPAÑA SAU aporta certificado firmado por la AEAT con fecha 8 de abril de 2024 de situación en el censo de actividades económicas, que justifica estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con fechas 23/12/2021 y 27/01/2023 en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato (932.1 – ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL NO SUPERIOR). Asimismo, aporta documentos de pago de los últimos recibos correspondientes a otros epígrafes, en concreto: 761.2 SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL y 769 – OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, que no se corresponden con el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el PCAP: “*Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo*”.

Por lo tanto, la entidad licitadora, **deberá presentar justificante de pago del último recibo** correspondiente al epígrafe 932.1 ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL NO SUPERIOR del citado impuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VRNLQH5ZNXNHQ6QY8HASR7QL	PÁG. 2/5



Personas trabajadoras con discapacidad. (Cláusula 10.7.2.i y Anexo XVI del PCAP):

- La entidad VODAFONE ESPAÑA SAU aporta el Anexo XVI del PCAP debidamente cumplimentado, en el que se contiene que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, dado que no cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad en su plantilla. Asimismo, aporta Resolución dictada con fecha 19 de julio de 2024 por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, estimando la solicitud de declaración de excepcionalidad y autorizando la adopción de las siguientes medidas alternativas:

Celebración de un contrato de prestación de servicios con los centros especiales de empleo: IBÉRICA DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN LABORAL, SL por un importe anual de 23.449,00 €, FORMACIO INTEGRACIO DE DISCAPACITATS, SL por un importe anual de 146.880,00 €, SERVIDIS CEE por un importe anual de 59.436,00 €, y CONTRATACIO INTEGRACIO LABORAL DISCAPACITATS, SL por un importe anual de 63.974,00 €

Y asimismo, la realización de una donación a las siguientes entidades: FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD por un importe anual de 97.500,00 €, y FUNDACIÓN RANDSTAD por un importe anual de 97.500,00 €.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el PCAP, deberá aportar una declaración con las medidas concretas aplicadas a las que se refiere la citada resolución.

Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva. (Cláusula 10.7.2.k y Anexo I apartado 7 del PCAP):

- Resguardo acreditativo de la constitución de una **garantía definitiva** del 5% del Presupuesto Base de Licitación, excluido el IVA, de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (**280.665,00 €**), y a disposición del órgano de contratación. Las proposiciones que se hayan encontrado inicialmente incursas en presunción de anormalidad deberán constituir una **garantía complementaria**, adicional a la indicada en el apartado anterior, que será del 5% del Presupuesto Base de Licitación, excluido el IVA, de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (**280.665,00 €**), resultando la cantidad total de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (**561.330,00 €**).

Las formas de presentación de la garantía serán de conformidad con el Artículo 108 de la LCSP. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, o bien en el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, se utilizará el formulario “**Solicitud de constitución de garantía o depósito**”, modificado por Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (BOJA n.º 246 de 27/12/2022); y asimismo se deberá aportar **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”** que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VRNLQH5ZNXNHQ6QY8HASR7QL	PÁG. 3/5	



En cumplimiento del requerimiento realizado, la entidad VODAFONE ESPAÑA, SAU presenta sendos avales, en virtud de los cuales las garantías definitiva y complementaria constituidas lo están únicamente a nombre de dicha entidad, **sin incluir a la mercantil INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN**, la otra entidad que va a integrarse en la Unión Temporal de Empresas (UTE).

El aval deberá completarse, para dar cumplimiento, en lo que se refiere a la constitución de garantías en el caso de una UTE, a lo recogido en la cláusula 9.2.1.f) del PCAP, y en las Resoluciones n.º 744/2016, de 23 de septiembre y 939/2020 de 4 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, según las cuales el aval deberá constituirse en favor de una UTE si ésta estuviera constituida, o por cada una de las entidades que vayan a integrarse en la UTE.

Esta obligación solidaria viene también fundamentada en el artículo 69.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el 61.1 b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En concreto, el artículo 69.3 de la LCSP establece que “*Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente (...)*”. Por su parte, el Real Decreto 1098/2001 recoge que “*(...), cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación, incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior. En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35 de la Ley y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.*”

En definitiva, **la UTE deberá acreditar fehacientemente que sus integrantes han constituido las garantías definitiva y complementaria para que respondan de forma solidaria.**

El resto de la documentación previa a la adjudicación, que ha sido aportada por la entidad licitadora UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN SL - VODAFONE ESPAÑA SAU, es correcta.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos (12:55 h.) del día 25 de noviembre de 2024, sin más asuntos del orden del día que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VRNLQH5ZNXNHQ6QY8HASR7QL	PÁG. 4/5



De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como secretario de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,
Salvador Andrés Cuenca Villarín

EL SECRETARIO,
José Luis Medina García

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2VRNLQH5ZNXNHQ6QY8HASR7QL	PÁG. 5/5

